



Resolución Directoral Nacional N° 198-2014-BNP

Lima, 11 NOV. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, la Resolución Número Dieciocho del Segundo Juzgado Permanente Especializado en lo Contencioso Administrativo, de fecha 18 de julio de 2014; el Memorando N° 1407-2014-BNP/OA, de fecha 24 de octubre de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración y el Informe N° 640-2014-BNP/OAL, de fecha 29 de octubre de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

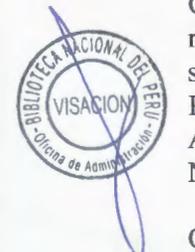
Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución Directoral Nacional N° 124-2004-BNP, se resuelve aprobar la contratación por servicios personales efectuada por el Director General de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, a favor de los 78 trabajadores a quienes se refiere el Informe N° 004-2004-BNP/CECI, de los que forma parte la señora Carola Raquel Ayala Hernández con CAP N° 069, Cargo Cajero I, Categoría Remunerativa STC;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 048-2011-BNP, de fecha 28 de abril de 2011, se resuelve reponer temporalmente a partir del día siguiente hábil de notificada dicha Resolución a la señora Carola Raquel Ayala Hernández, en cumplimiento a la medida cautelar dictada mediante Resolución Número Uno por el Cuarto Juzgado Transitorio Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, de acuerdo al siguiente detalle: Plaza CAP N° 067, Cargo Cajero I, Nivel STC, Meta 004;

Que, con Resolución Número Dieciocho de fecha 18 de julio de 2014, el Segundo Juzgado Permanente Especializado en lo Contencioso Administrativo, dispone que, en cumplimiento de lo resuelto por la Primera Sala Transitoria Contencioso Administrativo mediante Resolución de Vista N° 10, de fecha 16 de abril de 2013, que resolvió CONFIRMAR la sentencia que declara FUNDADA EN PARTE la demanda, la entidad debe reponer a la demandante Carola Raquel Ayala Hernández en el cargo que venía ejerciendo al momento de su cese, que es Cajera I u otro de similar jerarquía, e improcedente en cuanto al pago de las remuneraciones dejadas de percibir; asimismo



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 198 -2014-BNP (Cont.)

dispuso que se cumpla con lo ejecutoriado y que la Entidad cumpla con realizar dicho mandato en el Plazo de 30 días;

Que, de acuerdo al Memorando N° 1407-2014-BNP/OA, de fecha 24 de octubre de 2014, la Dirección General de la Oficina de Administración, considera pertinente dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Número Dieciocho, de fecha 18 de julio de 2014, expedida por el Segundo Juzgado Permanente Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, debiendo reponerse a la señora Carola Raquel Ayala Hernández en el cargo de Cajera I u otro de similar jerarquía; por lo que en virtud a la Resolución Directoral Nacional N° 048-2011-BNP, de fecha 28 de abril de 2011, la mencionada servidora ya labora temporalmente en la Plaza CAP N° 067, en el Cargo de Cajero I, Categoría STC, razón por la cual, se considera pertinente reponer a la servidora en el mismo cargo que ostenta en la actualidad;

Que, con Informe N° 640-2014-BNP/OAL, de fecha 29 de octubre de 2014, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, considera procedente la emisión de la Resolución de Reposición de la señora Carola Raquel Ayala Hernández en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Número Dieciocho emitida por el Segundo Juzgado Permanente Especializado en lo Contencioso Administrativo, de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, señala: *Conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 139 de la Constitución Política y el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública, sin que éstos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa; estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la resolución judicial...*”;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución Número Dieciocho, de fecha 18 de julio de 2014, el Segundo Juzgado Permanente Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- REPONER a la señora **CAROLA RAQUEL AYALA HERNÁNDEZ**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Número Dieciocho, emitido por el Segundo Juzgado Permanente Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, a partir del día siguiente hábil de notificada la presente Resolución, en la plaza que a continuación se detalla:

PLAZA CAP	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO	NIVEL
067	AYALA HERNANDEZ CAROLA RAQUEL	07213644	CAJERO I	STC



Resolución Directoral Nacional N° 198 -2014-BNP

Artículo Segundo.- El egreso que origine la presente resolución se aplicará en la específica de Gasto 2.1.11.13, de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución al Segundo Juzgado Permanente Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, al Procurador Público del Ministerio de Cultura, a la interesada Carola Raquel Ayala Hernández y a las Oficinas Administrativas pertinentes, para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

